

RESOLUCIÓN 0721

NEUQUEN, 23 NOV 2021

VISTO:

El Expediente OE/8501/M/2021, la Ordenanza N° 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-8501-M-2021, la Secretaria de Desarrollo Social mediante Nota N° 365/2021 D.G.G.A de fecha 10 de Noviembre de 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "DESARROLLO INFANTIL", Imputación 10-TD-1-2-0-1, en la partida principal "SERVICIOS" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CONSUMO."

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/ créditos en las Partidas Principales "BIENES DE CONSUMO" y "SERVICIOS" de la Actividad: "DESARROLLO INFANTIL", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

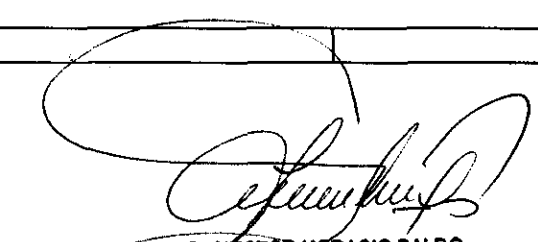
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	DESARROLLO INFANTIL	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	700,000
<i>Actividad:</i>	DESARROLLO INFANTIL	700,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	DESARROLLO INFANTIL	700,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	700,000
TOTAL DÉBITOS		\$ 700,000


SEÑOR HECTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

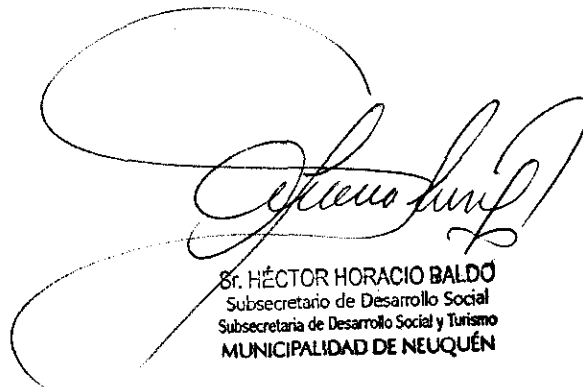
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	DESARROLLO INFANTIL	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	700,000
<i>Actividad:</i>	DESARROLLO INFANTIL	700,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	DESARROLLO INFANTIL	700,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	700,000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 700,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA).-

FDO.) CAYOL.-



Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaria de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN